



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo, que atento al fenómeno meteorológico acaecido en la zona Alto Valle Este con fecha 07 de noviembre de 1989, considera necesario se declare en Estado de Emergencia Agropecuaria a los productores afectados en los términos de la Ley No. 1857.-

Artículo 2o.- Al Poder Ejecutivo \_Ministerio de Economía solicitando se acuerden los correspondientes beneficios impositivos por un plazo no inferior a un (1) año.-

Artículo 3o.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- a fin de que disponga la asignación de partidas presupuestarias especiales para concretar la reparación de obras públicas afectadas y permitir el otorgamiento de subsidios para asegurar el nivel de subsistencia de los productores de menores recursos.-

Artículo 4o.- Al Banco de la Provincia de Río Negro solicitando el otorgamiento de líneas especiales de crédito a efectos de permitir la continuidad de las actividades económicas de la región y la recuperación de los niveles aceptables de rentabilidad de los productores afectados.-

Artículo 5o.- Comuníquese y archívese.-